

TRIBUNALES LA BATALLA CONTRA LA PROHIBICIÓN DE LOS TOROS

«EL TOREO ESTÁ LEGALMENTE PROTEGIDO EN BALEARES»

José María Soriano, jurista de la Fundación Toro de Lidia, velará por los intereses de la Fiesta

JESÚS LÓPEZ PALMA
En el toreo como en cualquier otro espectáculo, todo aquel profesional (llámese toreros, empresa o ganadero) que participe en el mismo y digne a llamarse como tal debe ser consciente de que nos exponemos o expone su nombre a las valoraciones de la crítica y de un público, soberano, que paga y, por tanto, expresa libremente su opinión sobre lo que acontece en dicho espectáculo. Ilógico sería pretender recibir el aplauso de los partidarios y el *rendibú* de los detractores. Bendita división de opiniones que ha engrandecido el espectáculo desde tiempos inmemoriales. De ahí al despiadado ataque que está sufriendo el toreo, la fiesta y la tauromaquia en Mallorca de un tiempo a esta parte va un abismo.

José Miguel Soriano, jurista de la Fundación Toro de Lidia, que será quien luchará contra ante el muy posible dictamen ilegal -ojo al dato- que recibirá la tauromaquia en las islas en un corto espacio de tiempo, aclara lo siguiente: «La tauromaquia es una realidad social, una tradición enraizada de nuestra cultura que es reconocida, amparada y protegida por el ordenamiento jurídico español como patrimonio cultural. El escenario jurídico actual en torno a la fiesta de los toros hace que cualquier actuación tendente a denegar una autorización o a prohibir directamente la celebra-



El abogado José Miguel Soriano.

ción de festejos taurinos contra- venga de forma expresa tanto la Constitución como la Ley».

Esto se debe a que la Ley 18/2013, de 12 de noviembre, para la regulación de la tauromaquia como patrimonio cultural -la prohibición de Cataluña fue anterior a la creación de esta ley- establece que es competencia de la

Administración General del Estado, garantizar la conservación y promoción de la tauromaquia como patrimonio cultural de todos los españoles, así como tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes manifestaciones. Un punto importante en la regulación de la tauromaquia como pa-

trimonio cultural indica que «los poderes públicos deben garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran».

La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio. Por ello la Ley 10/1991, reserva a

la administración General del Estado la promulgación de las normas que reglamenten los espectáculos taurinos, puesto que son normas de orden público y seguridad ciudadana que en todo caso, corresponden al Estado.

Importante es considerar lo dispuesto en la Ley 1/1992, de protección animal que viven en el entorno humano, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, que excluye de su ámbito de aplicación de forma expresa «las corridas de toros, siempre y cuando se celebren en locales denominados plazas de toros, cuya construcción sea de carácter permanente, y cuya puesta en funcionamiento sea anterior a la entrada en vigor de esta ley».

Esto da cuenta del conocimiento que ya tenía entonces el legislador balear de lo que eran los toros y la fiesta, una tradición nacional, un elemento inevitablemente definitorio de nuestra cultura y una realidad histórica innegable con unos aspectos socioeconómicos que rebasan el marco de aplicabilidad de la meritada norma autonómica. Por todo ello, cabe destacar que la proposición no de ley aprobada por el Parlamento balear el pasado 9 de febrero carece de efectos jurídicos vinculantes y el Parlamento, como tal; no puede llevar a cabo una modificación legislativa prohibiendo la fiesta de los toros.

El Proyecto de Ley presentado el 3 de marzo pasado por los partidos del Pacto (PSIB, Podemos y MÉS) para abolir las corridas de toros en Baleares, en el supuesto de que llegara a aprobarse, rozaría la prevaricación y sería objeto del correspondiente recurso de inconstitucionalidad; aunque es cierto que, a día de hoy, no existe impedimento alguno para la celebración de festejos taurinos en el ámbito territorial de Baleares. Que salga el toro por chiqueros y Dios reparta suerte.